

EL TRIBUNO

DEL PUEBLO ESPAÑOL.

Núm. 19. MARTES 5 DE ENERO. 20 qtos.

POLITICA.

ENSAYO SOBRE LA OPINION PUBLICA.

(Discurso remitido por un oficial de ingenieros.)

La amistad, en sentir de todos los Filósofos, es un efecto de las relaciones de semejanza entre dos hombres. Quanto mayor sea el número de estas relaciones tanto mas se estrecharán los vínculos que la forman. Pero si los gustos y las inclinaciones del uno son diametralmente opuestas á las del otro; si el uno suspira por la esclavitud, y el otro no respira mas que la libertad; si el uno ama su embrutecimiento mientras que el otro trabaja por la ilustracion; en una palabra si el carácter del uno es diametralmente opuesto al del otro, en semejante caso estos dos hombres no podrán vivir ni un solo instante unidos sin hacer los últimos esfuerzos para conseguir la separacion. Pero es in-

contestable, que nuestros gustos, nuestros deseos y nuestras inclinaciones son efecto de nuestras opiniones: por consiguiente la union de dos voluntades, ó la amistad entre dos hombres será la mas íntima que es posible quando la conformidad de sus opiniones sea tan grande como puede ser. Al paso que adelanten en la difícil carrera de las ciencias y al paso que se aumente la esfera de los conocimientos de cada uno, será mayor el número de las verdades en que habrán convenido, mayor el número de deseos y de inclinaciones consume á ambos y por consiguiente mas íntima la union de sus voluntades.

Pero es indudable que de este amor ó de este enlace sagrado, á que llamamos amistad les resulta un interés muy real y verdadero ademas de muchos y muy dignos placeres. Unidos así, ó identificadas las voluntades de estos dos hombres la fuerza con que cuentan para su conservación es dupla de la que antes poseian, como que es compuesta de la suma de las fuerzas individuales. Si estos hombres lograsen unirse del mismo modo á algunos mas, la fuerza disponible crecería en razon del número de aquellos á quienes se hubiesen unido; crecería igualmente la seguridad de su conservación y por consiguiente gozarían en paz inalterable del exercicio de sus facultades y de los placeres que son consiguientes á este exercicio.

He aquí, pues una imágen sensible de las ventajas, que resultan á los miembros de un Estado de la unanimidad de sus voluntades. No hay duda en que lo dicho acerca de estos dos hombres puede decirse de dos mil y de dos mil millones. Así que yo estoy en el caso de poder inferir que á la par que se aumenta la ilustracion de un Pueblo se aumenta tambien la uniformidad de ideas y de voluntades de sus

individuos; se estrechan los vínculos que los unen; y crece la fuerza de que pueden disponer para su conservación y su defensa.

Véase para confirmación de esta verdad la historia de todas las Naciones ó á lo ménos la de aquellas que pueden llamarse tales. ¿Quando lograron los Griegos ser verdaderamente independientes y libres? ¿Quando fueron bastante fuertes para destruir todo el poder de sus enemigos y para conservar su libertad á pesar y despecho de los últimos esfuerzos de la tiranía? Quando todos los Ciudadanos clamaban por la salvación de la Patria; quando el interés individual únicamente dimanaba del interés común, y quando cada Ciudadano contemplaba su existencia como inseparable de la del Estado. Si los Romanos llegaron al grado de poder y de grandeza que tanto nos admira fué porque pensaron unánimemente acerca de su libertad y de los medios de conservarla. Entre estos medios era uno el de la dominación de los Estados, vecinos, dominación sin la qual no hubiera sido Roma mas que una numerable Monarquía, y aun esta no hubiera podido resistir á la invasión de enemigos mas poderosos.

Pero á la par que se introduce la desigualdad de fortunas y de talentos, á la par que los Ciudadanos se dividen en clases, y que el interés personal supera al interés común, á la par digo que se diferencian y se chocan las opiniones de los particulares, el Estado camina ácia su ruína, y á convertirse en una reunión de esclavos dóciles y obedientes á los caprichos de un déspota. He aquí porque la verdadera libertad es incompatible con las clases privilegiadas, cuyos intereses no pueden dejar de estar en oposición con el interés común. He aquí tambien la razon de la dificultad que hay en el paso de la esclavitud á la

independencia. Jamás fué Roma tan feliz, dice un Filósofo, como quando el Ciudadano, el Sacerdote y el Soldado eran una misma persona.

Se ha dicho que las leyes deben ser análogas á las costumbres, si no queremos que ó las costumbres se corrompan, ó el poder de las leyes sea ilusorio; ¿y quien puede dudarlo? La ley es una declaracion solemne de la voluntad general. La costumbre es esta misma voluntad declarada por los actos repetidos de los particulares. Así que, decir que una ley es contraria á la costumbre, es lo mismo que decir que es contraria á la voluntad general, y por consiguiente que no es ley. Las leyes suponen pues la conformidad de opiniones de los Ciudadanos acerca de los objetos á que se refieren.

Esta conformidad abraza en sí los derechos y obligaciones del Ciudadano, las bases de un buen Gobierno, los peligros á que está expuesta la conservación del Estado, los medios de evitarlos, el aprecio de la libertad, y en una palabra lo que se llama ó por lo ménos debe llamarse *ilustracion*. La ilustracion es por consiguiente la verdadera base y el apoyo mas fuerte de la independendencia política y de la libertad civil.

¿A que pues deberémos atribuir la ilustracion de muchos Pueblos esclavos? ¿O como en estos han podido introducirse las ideas que tarde ó temprano debian derribar los tiráanos? En la larga série de los déspotas de un Pueblo se ven tal vez algunos, que contemplándose seguros de la insurreccion de sus débiles vasallos, han aspirado á la perpetuidad de su nombre y á los elogios de la posteridad. No pudiendo pues prometerse ni lo uno, ni lo otro de su conducta, adoptaron el medio de proteger las ciencias y las artes, y esto era bastante para que se extendiesen las

luces , y para que el ignorante vulgo , despertando del letargo en que yacia , volviese la vista sobre su lamentable situacion , y comenzase á sentir el peso de las cadenas. En tal estado únicamente le faltaba un agente poderoso que en el momento crítico alzase el estandarte de la libertad , y le llamase al recobro de sus derechos. Pero si todo proyecto de insurreccion es quimérico quando no se funda en las disposiciones ó en las luces y deseos del Pueblo , es preciso confesar que quizá en ninguna ocasion han sido estas solas bastantes para librar á los pueblos de la esclavitud. Casi todas las revoluciones políticas han sido efecto de circunstancias particulares y de acontecimientos extraordinarios. El atentado de Tarquino contra Lucrecia fue indudablemente causa de la primera y mas importante revolucion del Pueblo Romano. El desenfreno de la corte de Luis XVI, y la convocacion de los Estados Generales aceleraron la revolucion de Francia ; y finalmente los memorables acontecimientos de Bayona , corriendo el velo que ocultaba los designios de Napoleón con respecto á la España, nos excitaron á la insurreccion y á la defensa de nuestros derechos.

Por lo mismo que es tan difícil el concurso de estos acontecimientos extraordinarios con las disposiciones necesarias del Pueblo , y por lo mismo tambien que el entusiasmo Nacional es por lo comun de corta duracion, conviene aprovechar todos los momentos del tiempo en que una Nacion trabaja en asegurar la independencia.

Yo veo estas observaciones comprobadas por los sucesos de nuestra insurreccion, Oprimido y exánime el Pueblo Español baxo el bárbaro despotismo de Carlos IV enmudecía y no daba muestra alguna de hacer un esfuerzo para aliviar el peso de sus cadenas.

Si en unos reynados como los de Luis XIV y Enrique IV teníamos luces y conocíamos la gravedad de nuestra dolencia, nos faltaba ó un agente que diese movimiento á nuestras voluntades, ó un suceso que pusiese colmo á nuestro sufrimiento. Ocurrió este suceso. El descubrimiento de los planes formados por el Tiráno de la Europa para subyugarnos no podia dejar de excitarnos á la sublevacion. Volamos á las armas, y volamos contra las barbaras legiones de nuestros invasores. La victoria premió de nuestros heróicos esfuerzos, y los repetidos triunfos de nuestras armas en aquella época del verdadero entusiasmo serán una nueva prueba del poder de una Nacion que pelea por su independendencia. Pero demos el caso de que nuestra buena suerte nos hubiera llevado al caso de lanzar enteramente de nuestro territorio al enemigo, y de colocar en su trono al desgraciado Fernando. Pregunto ¿seríamos en tal caso mas libres que baxo el reynado de Carlos IV? Seríamos indudablemente tratados con mas dignidad, con mas dulzura y con mas amor. Así era de esperarse de las virtudes de Fernando; ¿pero las virtudes de Fernando son acaso un garante seguro de la conservacion de nuestros derechos? Fernando VII es un hombre, y como tal está sugeto á las variaciones de conducta que son tan freqüentes en los hombres. Fernando VII es mortal, y nada nos aseguraba que su sucesor en el trono le sucedería igualmente en las virtudes. Fernando VII. es un Rey, y como tal no se libertaría fácilmente de palaciegos que le adulasen, de ministros que le corrompiesen, y de intrigantes y egoistas que le representasen como funesto y como imposible todo proyecto de reforma. Es incontestable: aun quando hubiéramos estado á cubierto de la dominacion extranjerá, nada habríamos adelantado en el camino de nuestra prosperidad, si

no hubiéramos impedido por leyes sábias y justas los abusos del poder depositado en nuestros gefes. Tal ha sido el voto de la Nacion: tal ha sido, á pesar y despecho de los que intentan ocultarlo y procurar persuadir que los sacrificios de la Nacion no tenían mas objeto que el rescate de Fernando, y la resistencia al yugo extranjero. Degradada Nacion fuera ciertamente nuestra España, si hubiera desenvuelto su poder y su grandeza únicamente para renovar sus cadenas. Pero por fortuna no es así. La Nacion decretó no solamente venganza de los ultrages recibidos en la persona de su Rey, sino independendencia y libertad; y si puede haber algun motivo para dudar de esta verdad, vuelvan los partidarios del despotismo la vista al tiempo en que tan claramente declaró el pueblo Español su voluntad; al tiempo en que no hablaban los escritores y las autoridades, sino el Pueblo, el Pueblo Español solamente. ¿Que dijo este Pueblo heróyco, quando despues de haber hollado el poder y el fausto del infame Godoy, vió con alegría pasar la corona de las sienes de Carlos IV á las de Fernando? ¿Que dijo, quando, al ver cautivo á su Monarca, y descubiertas las pérfidas intenciones de Bonaparte, lebantó el grito de libertad y suprimiendo las antiguas Autoridades se dió un gobierno provisional vigiló su conducta y le dió á entender por tan enérgicos modos la rigurosa responsabilidad en que estaba? Quizá no presenta la historia un exemplo de unanimidad de voluntades, y de conformidad de conducta en un Pueblo vasto y numeroso, como el que ofrece nuestra España en los primeros momentos de su insurreccion; y quizá tambien ningun otro Pueblo del Mundo ha declarado su voluntad de un modo tan enérgico y expresivo. El Pueblo colocó de nuevo en el trono á Fernando quando su excesivo respeto filial

le hizo resignárselo á su Padre en Bayona; y el Pueblo volvió á coronarle espontánea y generosamente quando la violencia del pérfido Usurpador le forzó á renunciarle sus derechos hereditarios. Qué es esto, mas que decir; yo soy el verdadero Soberano: de mí dimana toda autoridad sobre mí mismo: exerce pues, ¡oh Fernando! la que te confío, de modo que no me des lugar á una justa queja. Exâminen ahora los enemigos de la Constitucion, si es esto mismo lo que se halla sancionado en este sagrado código.

Ninguno ignora que las *Juntas Proviuciales* fueron creadas por el Pueblo. Las Provincias libres amenazadas de una invasion próxîma, resueltas á resistir al tiráno, y rezelosas de sus antiguas autoridades, suprimen estas, y se crean sin gobierno de su confianza que las dirija en la empresa que toman á su cargo. Cada Pueblo elige aquellos sugetos que considera mas dignos de su confianza, y á la reunion de estos sugetos es á quien cada Provincia encarga las riendas de su Gobierno; y en prueba de la conformidad de opiniones de todos los Españoles acerca de sus derechos y de los vicios del Gobierno, esta misma conducta fué la que observaron todas las Provincias á un tiempo mismo y casi sin comunicacion alguna entre sí. Pregunto ahora, ¿por que las Provincias prefirieron el gobierno de muchos al de uno solo? ¿Podian por ventura ignorar, que el gobierno que adoptaban era el menos á propósito para la celeridad y energía de las disposiciones necesarias?.... ¿Por qué? Porque conocian la facilidad con que uno solo abusa del poder que se le confia, y porque quisieron mas sufrir los inconvenientes del gobierno de muchos, que exponerse á ser entregados en manos del enemigo por voluntad de uno solo.—Que digan ahora los defensores de las ilimitadas facultades de los Reyes, si

el Pueblo Español desea ó no, que estas se moderen; y si acerca de esto ha podido declarar su voluntad de un modo mas terminante. A mas de esto cada pueblo nombraba un sugeto de su confianza, y depositaba en él la parte del ejercicio de la Soberania que le correspondia, para que en union con los demas ordenase y dispusiese lo mas conveniente al bien del Estado. ¿Qué es esto mas que nombrar un representante, y crear una representacion provincial, aunque interina y limitada á un objeto determinado? ¿Han podido los Pueblos declarar sus deseos de la representacion nacional de un modo mas enérgico? Decidlo, enemigos implacables de las Córtes, decidlo. Aun quando no tuviéramos mas pruebas del unánime voto de los Españoles por el renacimiento de las antiguas Córtes, el hecho que acabo de examinar demostraría hasta la evidencia, que desde el primer momento de nuestra insurreccion señaló el Pueblo la representacion Nacional como el único garante de su libertad.

Pero á pesar de los motivos poderosos que asistian á los Pueblos de cada Provincia para descansar en la rectitud y buena intencion de sus Juntas, no por esto apartaban de ellas la vista. No; observaban su marcha, examinaban sus disposiciones, y daban señales evidentes de su aprobacion quando así lo merecian. De este modo manifestaban los Pueblos la necesidad de no perder jamas de vista los pasos del Gobierno, aun el mas legítimo y digno de confianza, y de este modo declaraban sus deseos de la subsistencia de un cuerpo, que á nombre suyo contuviese en sus justos límites el poder del Monarca. Nada, nada se encuentra sancionado en el preciosísimo libro de nuestra *Constitucion*, que el Pueblo no haya declarado anteriormente ser su voluntad.

Pero aun quando así no hubiera sido, aun suponiendo que el Pueblo Español no pensase en darse tales leyes; el Pueblo Español ha reconocido la legitimidad de su Representacion, y ha reconocido y jurado con entusiasmo las que esta le ofrece: y esto basta para concluir, que la opinion general está fixa y determinada con respecto á los asuntos comprendidos en la Constitucion. (Se concluirá.)

POLITICA ECLESIASTICA.

Continúa la bula de Sixto IV, sobre la reforma de la Inquisicion.

„En efecto, por relacion de nuestro muy amado hijo en Cristo Fernando, y de nuestra muy amada hija en Cristo, Isabel, ilustres Reyes de Castilla y Leon, sabemos tiempo ha que en varias ciudades, tierras y lugares de dichos reynos habia muchos, que aparentando comportarse como cristianos, guardaban los ritos y costumbres de los judíos, y las leyes y preceptos de la judaica superstición y perfidia; que no se habian arredrado ni arredraban de apartarse con su incredulidad así de la verdadera fé católica y sus artículos, como del culto de la misma; y que de dia en dia crecía de tal modo la infidelidad de aquellos *judaizantes*, que sus sectarios se atrevian á hacer judaizar á otros, é inducirlos en varios errores contra la fé católica.

Nos entonces, por otras nuestras letras, concedimos á los mencionados Reyes la facultad de nombrar Inquisidores contra semejantes apóstatas y escarriados de la fé, segun lo exígiesen las circunstancias de los lugares: con lo cual, dichos príncipes nombraron por Inquisidores en la ciudad de Sevilla y su diócesi á los amados hijos el maestro Miguel de Morillo y el bachiller en teología Juan de San Martin, profesores de el órden de predicadores: y ultimamente á los mismos Miguel y Juan, que hasta entonces habian exercido solo en dicha ciudad y diócesi el oficio de la Inquisicion contra tales judaizantes, los deputamos por autoridad apostólica y de consejo de nues-

tros venerables hermanos, á nuestro beneplácito y el de la Silla Apostólica, por Inquisidores de los sectarios de la misma superstición judáica y de cualesquiera otras personas manchadas con cualquiera otra herética pravedad; confiriéndoles plena potestad de reasumir los procesos antes incoados por ellos, en cuanto hubiesen procedido legal y rectamente; de proseguirlos y concluirlos según la forma prescrita en el derecho, en unión con los ordinarios ó sus vicarios; de incoar y seguir otros contra cualesquiera reos de herética pravedad y sus fautores; y finalmente la de hacer, mandar y executar, según lo estatuido en los sagrados Cánones, todas y cada una de aquellas cosas, que de cualquier modo pertenecian á este Oficio de la Inquisición de la herética pravedad; queriendo al mismo tiempo, que si los referidos Inquisidores y Ordinarios, y los vicarios de estos, fuesen negligentes ó remisos en lo prevenido, incurriesen en algunas censuras y penas, que entonces expresamos, aun la de privación del gobierno y administración de sus iglesias, como tambien lo decretamos y ordenamos por otras nuestras letras.

Y habiendo despues sabido Nos, que no pocos, contra quienes los sobredichos inquisidores habian procedido, tenían resuelto apelar, y apelaban diariamente á la silla apostólica, de varios gravámenes, que, según aseguraban, se les habian inferido por algunos en semejantes procesos; que en la Curia Romana habian obtenido, y cada día obtenian que se cometiesen las causas de dichas apelaciones; que sus comisarios inhibian á dichos inquisidores de conocer en tales procesos, estando pendientes ante aquellos las apelaciones; y que habian procurado y procuraban que se citasen para la prosecución de las causas de las apelaciones á los mismos inquisidores, y promotores de ellas, ó á los procuradores de la fé diputados en aquellos países: con lo cual se entorpecia el mencionado oficio de la Inquisición. Nos entonces, por la autoridad apostólica hicimos, constituimos y aun deputamos, por el tiempo de nuestro beneplácito y el de la Santa Sede, á nuestro venerable hermano Iñigo, arzobispo de Sevilla, por juez delegado en todas y cada una de las causas de semejan-

tes apelaciones, de cualquier modo interpuestas á la citada Sede, y aun en las que en lo sucesivo se interpusiesen por cualesquiera personas y en cualquier tiempo, en cosas tocantes al negocio de la Inquisición de la herética pravedad en los antedichos reynos; confiriéndole plena potestad de conocer con nuestra autoridad y en donde le acomodase, ya por sí, ya por medio de otro ú otros sujetos, sobre las mismas causas de apelaciones ya interpuestas ó que se interpusiesen, con tal que en su debido tiempo las concluyese por sí mismo; de modo que, sin necesidad de otra comisión especial que se haya de hacer sobre esto, pueda ser lícita y libremente, tanto á instancia de los mismos apelantes, como de los procuradores de la fé católica, existentes en aquellos reynos, y de los promotores de las causas criminales en las curias de los Ordinarios de los mismos, reasumir en el debido estado cualesquiera causas de apelación que se hayan interpuesto é introducido ante los auditores de causas del palacio apostólico, y ante cualesquiera otros jueces delegados en la Curia Romana ó fuera de ella, y no solo proseguir dichas causas, sino tambien oír y conocer en qualquier parte las que de nuevo se interpusieren, sea por sí, ó por medio de comisionados, y terminarlas por sí mismo con la resolución que fuere justa.

Asímismo establecimos que del mencionado arzobispo Iñigo, y de los que por su encargo hiciesen sus veces en la audiencia y conocimiento de dichas causas de apelación, así ántes como despues de dada sentencia por aquel prelado (como de Nos mismo, cuyas veces hacen el arzobispo Iñigo, y los que le representaren), de ninguna manera pudiese apelarse, como no puede hacerse de una sentencia definitiva en causa de heregía.

(Se concluirá.)

Continúa el mensaje del Presidente de los Estados-Unidos.

Ultimamente se hizo un ataque contra un puesto enemigo cerca de Nigara por un destacamento de tropas regladas y otras baxo las órdenes del mayor general Van-

Kensalaer de las milicias del estado de nueva York: fué preciso atacar á causa del ardor que manifestaron las tropas y el que las hizo vencer por algun tiempo; pero no habiendo recibido los refuerzos que esperaban, tuvieron que ceder á el mayor número de tropas regladas inglesas y de los salvages reunidos á ellos: nuestra pérdida ha sido considerable y debemos lamentarnos de ella profundamente. La de los enemigos no es de tanta monta pero será mas sentida porque entre los muertos se halla el general que los mandaba y era el gobernador de la provincia: habiendo sido la accion dada por unas tropas veteranas contra soldados visos que cada dia adelantarán en saber sus deberes en el campo del honor.

Habiendo salido fallidas nuestras esperanzas de poder conseguir el dominar en los lagos invadiendo el Canadá por Detroit, al instante se tomaron las medidas necesarias para mantener en ellos una fuerza marítima superior á la del enemigo. Debemos esperar que quanto puede hacerse en este asunto, lo hará el talento y la actividad del oficial encargado de el.

Si la estación no nos permite el vencer de una vez los progresos que hagamos, nos asegurarán una superioridad marítima, que es esencial para conservar la paz con los indios en infundirles el respeto que la ha de hacer sólida.

Entre los incidentes que han sucedido en la presente guerra, quisiera poder pasar en silencio el que los gobernadores de Massachusset Connecticut se negaron á dar la quòta necesaria de milicianos para defender el pais y nuestras fronteras al mar: fundándose su oposicion en una nueva y equivocada interpretacion de nuestros estatutos sobre la milicia: tendreis las explicaciones necesarias de el asunto en la correspondencia que se os presente: es claro, que se han de hallar semejantes impedimentos; el Gobierno quando llama las milicias para la defensa comun en una guerra declarada, y en que amenaza una invasion, entonces no hay nacion, quando mas se necesita de ella, y que entonces la seguridad pública no tendrá otro recurso que formar aquellos establecimientos militares y permanentes, prohibidos por los principios libe-

rales que hemos adoptado en nuestro Gobierno, y cuya necesidad tratamos de apartar de nosotros haciendo á la milicia el baluarte de nuestra Constitucion é independencia.

En nuestras costas y en el Océano han sido tan felices los resultados de la guerra como debia esperarse de nuestros efimeros recursos: nuestros buques de guerra y los corsarios particulares con su actividad, y si ha sido necesario con su intrepidez, han hecho conocer al enemigo la diferencia que hay entre mútuas represalias, y en hacerlas tan solo ellos mismos: nuestro comercio, haciendo muy pocas excepciones, ha llegado á salvamento, y á su destino; habiéndoles favorecido mucho en sus empresas, la conducta que ha tenido una division de fragatas nuestras á las órdenes del Comodoro Rogers. Y en la ocasion en que con mas claridad se han medido nuestra valentia y conocimiento con el enemigo, la bandera americana ha logrado un triunfo el más glorioso. La fragata Constitucion, mandada por el capitan Hull, despues de un corto pero reñido combate, puso fuera de servicio, y apresó una fragata inglesa adquiriendo aquel oficial y todos los que se hallaban á bordo, un crédito y unas alabanzas que por muy liberalmente que se les den nunca serán como merecen; no tanto por la victoria conseguida tan completamente, sino por mostrar con tanta prontitud y sangre fria un gran talento, que haciendo mirar al valor en su verdadera luz y dando todo su efecto á la fuerza; probaron que mas podia haberse hecho si hubiera sido necesario.

Deseoso de abreviar los males que no pueden separarse de la guerra, no perdí tiempo alguno despues de su declaracion en hacer saber al Gobierno Ingles las condiciones baxo las quales podian suspenderse sus progresos, sin esperar las tardanzas de una pacificación formal y difinitiva; autorizando al mismo tiempo á nuestro enviado y encargado de negocios en Inglaterra para aceptar un armisticio arreglado á ellas; estas condiciones exígian, que se revocasen en quanto á los Estados-Unidos las órdenes del gabinete, sin renovar unos bloqueos que quebrantaban los principios mas sólidos y establecidos; que inme-

diatamente se pusiesen en libertad los marineros americanos que se hallan á bordo de los buques ingleses, que cesase el sacar las tripulaciones de nuestros buques; estipulando al mismo tiempo que esto se hacia baxo la inteligencia de que quedaba convenido el que se excluyan de los buques de una nacion los marineros de la otra; y que este armisticio fuese extendido y mejorado, comprehendiendo y concluyendo definitivamente todas las disputas que habia pendientes; aun falta saber si los pasos dados últimamente por este gobierno para que el gabinete ingles vuelva á tomar en consideracion estas reflexiones, de modo que se presenten baxo un aspecto mas favorable, ó con mejores deseos de reconciliacion producirán algun resultado: pero en la esperanza de que así sucederia hubiera sido muy impolítico en nuestra situacion el no seguir con vigor nuestras medidas y resoluciones. Los documentos del ministerio de Estado, que se refieren á este asunto, darán tambien una idea del armisticio que nos ofrecieron por un lado las autoridades establecidas en el Canadá y Halifax, y por otro el gobierno ingles por medio del almirante Warriar, y de las razones por las quales no era posible aceptar ninguno de ellos.

Nuestras relaciones con la Francia se mantienen en el mismo pie que teniam en mi último mensaje á V. SS. á pesar de la expectativa en que nos hallábamos con derecho de aguardar un resultado pronto y favorable sobre las disensiones que hay pendientes, ha sido éste retardado de dia en dia hasta las últimas fechas de las noticias que de allí tenemos: el único suceso en el ínterin que merece fixar la atencion de la publicacion de un decreto que se dice ser hecho con el fin de rescindir los de Milan y de Berlin. Este proceder, aunque ha sido el fundamento de que los ingleses revocasen sus órdenes del Gabinete por su fecha y estilo, estaria sujeto á muchas observaciones. Las últimas noticias de nuestro enviado en Dinamarca dan nuevas pruebas del feliz resultado de su sumision, y de la disposicion amistosa del gobierno Danés. De Rusia tenemos la satisfaccion de continuar recibiendo pruebas y seguridades de amistad, que no se in-

terrupirán á pesar del rompimiento entre la Inglaterra y los Estados Unidos. Tambien Suecia profesa sentimientos en favor de la presente armonía.

Con las potencias berberiscas, exceptuando á Argel solamente, nuestros asuntos se mantienen baxo el mismo pie. El cónsul general, residente en aquella Regencia, ha sido desterrado de pronto y sin razon alguna, y lo mismo ha sucedido con los ciudadanos americanos que allí se hallaban. Si este hecho es un efecto momentáneo del capricho ó del despotismo, ó bien el primer acto de unas hostilidades premeditadas de antemano, aun no ha podido averiguarse; pero en este ultimo caso el cónsul ha tomado sus providencias.

Las tribus de indios, que no estan baxo el influxo de otras naciones extranjeras, se mantienen en paz, y continúan recibiendo con provecho la civilizacion que tantos beneficios les ha proporcionado. Con el fin de seguir las hostilidades con el vigor que debe esperarse de los medios y recursos de nuestro pais, el Congreso llamará su atencion sobre la insuficiencia que se advierte en las providencias tomadas para formar la Constitucion Militar: es tal la próspera situacion de la nacion originada de la comodidad para subsistir, y de los subidos jornales en toda clase de industria, que á pesar de los varios incentivos que se aumentaron en la última sesion, solo se ha conseguido una ventaja parcial en reclutar soldados: esta falta la han suplido en el campo otras tropas no regladas, las quales han sufrido las incomodidades y gastos que les son inseparables. El remedio consiste pues en establecer de modo que favorezca mas al soldado una proporcion ventajosa entre su recompensa y el plazo de su servicio: asunto que por mas séria y prontamente que se empiece á considerar, no será nunca fuera ni ántes de tiempo.

(Se continuará.)

CADIZ, 1813: IMPRENTA TORMENTARIA,

á cargo de D. Juan Domingo Villegas.